

Montevideo, 14 de setiembre de 1983.

Señor Director

Presente

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior dispuso dar a publicidad el 3er. Complemento de la Ordenanza No. 39 del Consejo Nacional de Educación que se transcribe:

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Consejo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza antes citada, el Art. 12 de la Ley 14.416 y normas concordantes.

II) Que como consecuencia de dicho procedimiento los funcionarios podrían contar con el mínimo previsto por el Art. 63.3 de la Ordenanza No. 39 a la fecha de la resolución final, pero no necesariamente en la oportunidad en que se formula el orden de prelación o se remiten los obrados respectivos a informe de la Contaduría General de la Nación.

III) Que corresponde adoptar medidas para que la circunstancia citada no habilite la promoción de un funcionario que no posee un año de actividad en el momento de la calificación y no tiene además antecedentes inmediatamente anteriores en el respectivo Escalafón.

Dichas medidas tienden a garantizar los niveles de rendimiento y responsabilidad necesarios para el cumplimiento de la función Pública.

IV) Que el Art. 15 del Decreto Constitucional No. 7/977 (Acto Institucional No. 7) establece que "todas las designaciones que se formulen a partir de esa fecha (27/6/77) para ingreso a la Administración Pública, tendrán carácter provisorio por el término de un año, durante el cual se podrá dejar sin efecto el acto respectivo sin especificación de causal".

Por lo mismo no procede ascender a un funcionario que no tiene aún las garantías de estabilidad funcional.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente:

El Consejo Nacional de Educación resuelve aprobar el siguiente

3er. COMPLEMENTO DE LA ORDENANZA No. 39

Establecer que a los efectos de las promociones a realizarse en el Organismo, los funcionarios que ingresan sin antecedentes inmediatos en el Escalafón al que se incorporan, deberán computar una actividad mínima de 1 año a la fecha del puntaje anual de calificación.

Saluda a usted atentamente.

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ
Secretario General

